MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1851

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 239/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL SEÑOR SERGIO ELIAS GAVILAN MARTÍNEZ PARA LA REHABILITACIÓN Y REFUERZO DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN LA RUTA N° 5: GRAL. BERNARDINO CABALLERO.

Asunción, 26 de octubre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 239/2016, suscrito por este Ministerio y el señor **Sergio Elias Gavilán Martínez**, como resultado del Llamado MOPC Nº 47/2016 "Licitación Pública Nacional Subasta Electrónica para la Rehabilitación y Refuerzo de Puentes de Hormigón Armado en la Ruta Nº 5 Gral. Bernardino Caballero; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 974/2016, se adjudica el Llamado MOPC Nº 47/2016 "Licitación Pública Nacional Subasta Electrónica para la Rehabilitación y Refuerzo de Puentes de Hormigón Armado en la Ruta Nº 5 Gral. Bernardino Caballero a favor del señor Sergio Elías Gavilán Martínez.

Que en la Cláusula 19 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 239/2016, suscrito por este Ministerio y el señor Sergio Elías Gavilán Martínez establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.
Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 108/2016

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1798/2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1851

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 239/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL SEÑOR SERGIO ELIAS GAVILAN MARTÍNEZ PARA LA REHABILITACIÓN Y REFUERZO DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN LA RUTA N° 5: GRAL. BERNARDINO CABALLERO.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. N° 239/2016, suscrito por este Ministerio y el señor **Sergio Elías Gavilán Martínez** para la Rehabilitación y refuerzo de puentes de hormigón armado en la Ruta N° 5 Gral. Bernardino Caballero.

Art. 2°.- El monto total a pagar por los trabajos originalmente contratados, más las incluidas en el presente Convenio asciende a la suma de Guaraníes diez mil quinientos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos diez y nueve (Gs. 10.548.834.319) IVA Incluido.

Las modificaciones introducidas en el presente Convenio incrementan el monto original de contrato en Guaraníes un mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos cuarenta y uno mil ciento cuarenta y cuatro (Gs. 1.746.541.144) IVA Incluido, que representa el 19,84 % del monto original de contrato.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El plazo original de 100 días calendario se incrementa en 20 días calendarios, por mayor cantidad de obras, contados a partir de la fecha de aprobación/fecha del Convenio.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/r

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC